
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION**

VISTO: Que la bajante y la sequía de la zona del cauce del Arroyo Pavón produce un daño ambiental, sanitario, económico y social, y;

CONSIDERANDO: Que, la situación actual ha tomado dimensiones importantes, por lo que se requieren soluciones inmediatas para el resguardo de áreas ecológicas y la salud de la población.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese a la Legislatura de la Provincia de Santa Fe declare el estado de Emergencia Hídrica, Ambiental y Sanitaria en la zona del cauce del Arroyo Pavón para las localidades de Villa Constitución, Empalme Villa Constitución, Pavón y Fighiera por el término de doce (12) meses.

ARTICULO 2º: Solicítese al Gobierno Provincial llevar adelante acciones concretas a fin de materializar el objetivo de protección del ambiente y la salud de la población atendiendo a la necesidad expresa de la ciudadanía respecto a la prioridad de recobrar el cauce del Arroyo.

ARTÍCULO 3º: Elévese copia de la presente a la Legislatura y al Ejecutivo Provincial a fin de que tome conocimiento y de tratamiento a lo peticionado a la brevedad.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1484 Sala de Sesiones, 24 de Noviembre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.